

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2498 *Rectificación del error material sobre el beneficiario de la cesión de una finca patrimonial del Ayuntamiento de Manacor para la construcción de un centro de salud en la ciudad de Manacor*

El Pleno del ayuntamiento de Manacor en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023 ha acordado

Antecedentes

El ayuntamiento de Manacor, previa incorporación de la documentación requerida por la legislación de régimen local sobre cesión de bienes inmuebles, por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2022 se acordó la cesión, para destinar a centro de salud, a la Consellería de Salud de la finca registral 75752, de 4278 metros cuadrados, de titularidad municipal y de carácter patrimonial, y sometió el expediente a información pública, con la advertencia de que si no se presentaban alegaciones durante el periodo de información pública, se consideraría como definitiva la cesión de la finca registral a que se ha hecho referencia. Durante el periodo de información pública no se presentó alegaciones y se procedió a publicar en el BOIB número 157 de fecha 3 de diciembre de 2022 anuncio sobre cesión definitiva

El acuerdo de aprobación definitiva de la cesión de los terrenos para centro de salud fue comunicado a la Consellería de Salud en fecha 13 de diciembre de 2022. La Consellería de Salud en fecha 9 de marzo de 2023 ha comunicado a la Corporación municipal de la existencia de un error material en el acuerdo de cesión en cuanto que la cesión se tiene que hacer al Servicio de Salud de las Islas Baleares

Fundamentos jurídicos

- Artículo 79 RDL 781/1986, sobre que los bienes patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo que sea a entidades públicas para hasta que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal; Artículo 109 del RD 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre la posibilidad de ceder bienes patrimoniales de la Corporación municipal a otra Administración Pública; Artículo 47.2.ñ de la Ley 7/1985, sobre la necesidad de cuórum de mayoría absoluta para ceder bienes patrimoniales de la Corporación municipal a otra Administración Pública; Artículos 109 y 110 del Reglamentos de Bienes de las Corporaciones Locales sobre documentación y procedimiento a seguir para la cesión gratuita de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales a otras Administraciones Públicas; Artículo 83 de la Ley 39/2015 sobre plazo de información pública; Plan General de Manacor; arte. 109.2 de la Ley 39/2015 sobre rectificación de error material

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos se **ACUERDA**

A) Acordar la declaración de urgencia e incluir en el orden del día del Pleno de la Corporación municipal de día 13 de marzo de 2023 la rectificación del error material sobre el beneficiario de la cesión de una finca patrimonial del ayuntamiento de Manacor de 4278 metros cuadrados, para la construcción de un centro de salud en la ciudad de Manacor

B) Rectificar el error material del acuerdo del Pleno de 10 de octubre de 2022, sobre cesión de terrenos para la construcción de centro de salud en la ciudad de Manacor que pasa a tener la siguiente redacción:

1º) Ceder gratuitamente al servicio de Salud de las Islas Baleares, para la construcción de un nuevo centro sanitario que dé servicio a ZBS Na Camel·la–Manacor prevista en el Decreto 16/2015 de ordenación sanitaria territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicado en el BOIB n.º 52 de 11 de abril de 2015, el inmueble de titularidad municipal que se describe « Urbana. Superficie de terreno, identificado con el numero 2, destinada a equipamiento público sistema general sanitario (EQ-PB-G-SA), ubicada en el Paseo Ferrocarril de Manacor. Mide 4278 metros cuadrados. Sus lindes, mirando desde el Paseo Ferrocarril son: Por frente, sur, con paseo Ferrocarril; por la derecha entrante, este, con parcela 3 destinada a equipamiento público sistema general cultural que constituye la finca registral 75754 de Manacor; por la izquierda, oeste, con la parcela 1, destinada en espacio libre público sistema general jardín, y por fondo, norte en parte con la parcela catastral 8209007ED1880N0001DF, y en parte con la parcela catastral 8209001ED1880N0001TF». Consta inscrita en el Registro de la propiedad de Manacor al tomo 5658, Libro 1683, folio 186 finca 75752, inscripción primera, que forma parte de la referencia catastral 8209001ED1880N, y está calificada en el inventario municipal como un bien patrimonial.

2º) Su finalidad se tendrá que cumplir en el plazo máximo de cinco años, y tendrá que mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. En caso de incumplimiento, falta de uso, se producirá la reversión automática. El edificio destinado a centro sanitario tendrá que situarse a la máxima distancia posible de los elementos patrimoniales catalogados con los códigos MV-001 y





BI-008, Molí d'en Beió y Farinera del Molí d'en Beió del catálogo del patrimonio histórico artístico de Manacor

3º) Manifiestar que el solar se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y que no hay servidumbres incompatibles con la finalidad y funcionamiento adecuado de la edificación.

4º) Facultar al Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la suscripción de los documentos necesarios para la formalización de esta cesión en escritura pública

(Firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2023)

El alcalde

Miquel Oliver Gomila

